INFORME SECRETARIAL: Le informo señora Juez, que la parte actora no dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto de inadmisión. Sírvase proveer.

Medellín, 19 de noviembre de 2021.

VIANEY URIEBE ELORZA

Escribiente



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARIA EUGENIA COBOS VERGARA
DEMANDADA	JUSTO GERMAN MEJIA RICO
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021-00528 00
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA.

La presente demanda fue inadmitida en auto del pasado 4de noviembre de 2021, para que la parte actora diera cumplimiento a los requisitos allí exigidos. Tal como consta en el informe secretarial que antecede, a la fecha no se ha subsanado el defecto y, en consecuencia, se procederá al rechazo de la misma (art. 90 del C. General del Proceso).

Es por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> RECHAZAR la demanda ejecutiva, dado que no llenó los requisitos exigidos por el Juzgado.

SEGUNDO: Se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Ejecutoriado este auto archívese.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA JUEZ(E)

vue/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta Juez Juzgado Municipal Civil 027 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dc9dcdf0f5c24887d097d74867fc1ed077b7e3d989f78abd002fb3185c7c453**Documento generado en 19/11/2021 10:30:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica